de Obras Públicas y Financiamiento, Resoluciones N° 2024/00000177, N° 2025/00000316 y N° 2026/00000149, todo registro de éste Ministerio, y actuaciones cumplidas;

EL MINISTRO DE BIOAGROINDUSTRIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Acta de Comisión Directiva de fecha 11 de mayo del 2026 del Consorcio Caminero Único, la que, como Anexo Único, forma parte integrante del presente instrumento, y en consecuencia establecer que la Presidencia del Consorcio Caminero Único estará a cargo del Sr. Sebastián Laborde DNI N° 27.893.508, quien detenta el cargo de Vicepresidente de la mencionada Comisión Directiva, a raíz de la representación otorgada por la Sociedad Rural Argentina- miembro del CCU, conforme lo establece el Art. 21 del Estatuto del Consorcio Caminero Único, a partir del 8 de mayo de 2026 y hasta que se produzca la nueva elección de autoridades.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2026/00000177

FDO.: SERGIO SEBASTIÁN BUSSO, MINISTRO DE BIOAGROIDNSUTRIA

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 544 - Letra:D

Córdoba, 8 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 0111-066913/2025 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos la Resolución N° 0373/2025 y su rectificatoria Resolución N° 2026/PRIVA-00000368, emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Recursos Humanos" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de 1.621 horas reloj, cuyo contenido obra como Anexo I del mencionado instrumento legal, que otorga el título de "Técnico Superior en Recursos Humanos", en el establecimiento educativo adscripto INSTITUTO "CERVANTES" -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por los artículos 7°, 19°, subsiguientes y concordantes de la Ley Nº 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en las resoluciones de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00000726 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el Orden 42 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0373/2025 y su rectificatoria Resolución N° 2026/PRIVA-00000368, junto a su Anexo I, emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta por ciento setenta y nueve (179) fojas forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Recursos Humanos" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de 1.621 horas reloj que otorga el título de "Técnico Superior en Recursos Humanos", en el establecimiento educativo adscripto INSTITUTO "CERVANTES" -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXOS

Resolución N° 546 - Letra:D

Córdoba, 11 de mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 0622-007471/2026 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Subdirección Jurisdiccional de Formación Continua para el Trabajo y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propician la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Auxiliar en Instalaciones y Mantenimiento de Redes de Fibra Óptica", para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio.

Que obra en autos el Anexo I que contiene el diseño curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Auxiliar en Instalaciones y